

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119 -2020-MDJLBYR

J.L.: Bustamante y Rivero 2020, 13 de Julio

VISTO:

El Informe N° 181-2020-OPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto de Urgencia N° 081-2020.

CONSIDERANDO:

Que con 06 de julio del presente año se publicó el Decreto Urgencia N° 081-2020 que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, como Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del Gasto Operativo Esencial.

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha sido beneficiada con la siguiente transferencia:

Artículo 6. Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, por el monto de S/. 3'085,231 (Tres Millones Ochenta y cinco Mil Doseientos Treinta y Un con 00/100 soles).

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 181-2020-GPP/MDJLBYR, propone la siguiente distribución de los montos a incorporar como se detalla a continuación:

EGRESOS: FTEFTO 00 RECURSOS ORDINARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	3,085,231.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	3,085,231.00
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CI	256,809.15
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	256,809.15
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	256,809.15
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,380,405.30
5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE	781,904.76
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	781,904.76
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MU	598,500.54
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	598,500.54
9001 ACCIONES CENTRALES	875,631.32
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	875,631.32
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	875,631.32
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCT	202,290.23
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	202,290.23
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	202,290.23
9001 ACCIONES CENTRALES	370,095.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	370,095.00
2.3 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	370,095.00
TOTAL	3,085,231.00

Que el financiamiento para dicha Transferencia de Partidas según Decreto de Urgencia N° 081 según Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", se financian con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y el monto a incorporar total asciende a S/. 3'085,231 (Tres Millones Ochenta y cinco Mil Doscientos Treinta y Un con 00/100 soles) y se aprueba con Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la citada transferencia.

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, por el monto de S/. 3'085,231 (Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Un con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
 PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
 Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
 y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios S/. 3'085,231

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la
 Seguridad Ciudadana

ACTIVIDAD:
 GENERICA DE GASTO:

5004156 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 256,811

CATEGORIA PRESUPUESTAL:
 ACTIVIDAD:

0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos S/. 781,906
 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles de Limpieza
 de Espacios Públicos

GENERICA DE GASTO:
 ACTIVIDAD:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 390,953
 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos
 Municipales

GENERICA DE GASTO:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 390,953

CATEGORIA PRESUPUESTAL:
 ACTIVIDAD:
 GENERICA DE GASTO:

9001 Acciones Centrales S/. 1'245,833
 500005 Recursos Humanos
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 875,627
 2.3 Bienes y Servicios S/. 370,095

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en
 Producto S/. 800,792

ACTIVIDAD:
 GENERICA DE GASTO:

5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines S/. 598,501
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 598,501

ACTIVIDAD:
 GENERICA DE GASTO:

5001078 Promoción del Comercio S/. 202,291
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 202,291

TOTAL EGRESOS

3'085,231



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 282.

ARTÍCULO 5°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. G.P. Social y D. Económico
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
C.D. *[Nombre]*
ALCALDE